



Expediente: **10/1994**

Carátula: **HERRERA ISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **03/11/2021 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala II

ACTUACIONES N°: 10/1994



H20774468973

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 01 de noviembre de 2021.-

AUTOS: HERRERA ISA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: **AGUIRRE, ARLOS J. M. - POR DERECHO PROPIO**

Domicilio Digital Constituido: **90000000000 - ESTRADOS DIGITALES**

PROVEIDO

Concepción, 27 de octubre de 2021...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I).- REGULAR HONORARIOS de segunda instancia al letrado Guido Humberto Santillán en el carácter de apoderado del actor Isa Herrera, por el recurso de apelación deducido a fs. 398 en contra de la sentencia de fondo n°366 del 15/8/2000 (fs. 388/394 vta.), y como ganador, la suma de \$1.677.418,93. II).- REGULAR HONORARIOS de segunda instancia al letrado Antonio Lorenzo Ponce en el carácter de apoderado del demandado Francisco Franco Gálvez, por el recurso de apelación deducido a fs. 608 en contra de la sentencia interlocutoria n° 414 del 21/10/2008 (fs. 604/605), y como perdedor, la suma de \$40.000; al letrado Antonio D. Bustamante patrocinante del demandado Francisco Franco Gálvez, por el recurso de apelación deducido a fs. 608 en contra de la sentencia interlocutoria n° 414 del 21/10/2008 (fs. 604/605), y como perdedor, la suma de \$46.380,24 y al letrado Antonio Juez Pérez (h), como apoderado de la parte actora, por la contestación de los agravios de la parte demandada (fs. 618/619), y como ganador, la suma de \$167.741,89. III).- REGULAR HONORARIOS de segunda instancia al letrado Antonio Juez Pérez (h), como apoderado de la parte actora, por el recurso de queja por apelación denegada deducido a fs. 737/739, en contra de la sentencia interlocutoria n° 32 de fecha 24/2/2011 y como ganador, la suma de \$167.741,89; al letrado Antonio Lorenzo Ponce como apoderado del demandado Francisco Franco Gálvez, por la contestación del recurso de queja de la parte actora y como perdedor, la suma de \$25.509,13 y al letrado Antonio D. Bustamante patrocinante del demandado Francisco Franco Gálvez, por la contestación del recurso de queja de la parte actora y como perdedor, la suma de \$46.380,24. IV).- REGULAR HONORARIOS a los letrados María Candelaria Oliva y Próspero Barrionuevo (h) -patrocinante y apoderado respectivamente- del actor Isa Herrera, en función de la tarea desarrollada en orden a la concreción de la rectificación de la sentencia definitiva n° 211 del 9/10/2002, el valor de una consulta mínima vigente dispuesta por el Colegio de Abogados del Sur, la

que asciende a la suma \$40.000, a cada uno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 Ley 5480 ultima parte. V).- NOTIFÍQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia, de conformidad al art. 35 Ley 6059. HÁGASE SABER. Firman digitalmente: Dr. Eduardo José Dip Tártalo. Dr. Roberto Santana Alvarado. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- NT

Actuación firmada en fecha 02/11/2021

Certificado digital:
CN=MAIHUB Julio Rodolfo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20184983622

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.